



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con veintidós minutos del siete de agosto de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-35/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **David Ernesto Medina Rodríguez, Liliana Berenice Rodríguez Prieto, José Luis Martínez Zepeda, Marisela Sáenz Moriel, María del Rosario Nevárez Chávez, Viviana Navarrete Miramontes, Martha Vega Pereyra e Israel Fierro Terrazas**, ostentándose como Secretario de Organización y Estrategia Electoral; Coordinadora de Administración y Finanzas; Coordinador de Comunicación Social; Coordinadora jurídica; Coordinadora de Movimientos Sectoriales; Directora de FICAP (sic); Coordinadora Encuentro de Mujeres; Presidente Transitorio (sic) de la Comisión Política, todos del Partido Encuentro Social Chihuahua respectivamente, mediante el cual presentan juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de “la supuesta Acta de Asamblea y el acto supuesto “ I Congreso Estatal Ordinario”; suscrito por los responsables del mismo cuya firma aparece al calce y final del documento, por los ciudadanos C. Edilberto Royval Sosa, C. Jaime Eddy Ramírez Méndez y C. Misael Máynez Cano” (sic) se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; siete de agosto de dos mil diecinueve.

VISTO: 1. El estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso w); 297, numeral 1, incisos d) y m), 299, numeral 2, inciso u); 303, numeral 1, inciso d); y 373 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 18; 27, fracción I; 32 fracciones XVI y XVII; 102 y 113, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. Recepción. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave JDC-35/2019, para los efectos legales a que haya lugar.

2. Domicilio. Por lo que hace al domicilio para oír y recibir notificaciones, se tiene a la parte actora señalando como domicilio procesal el ubicado en la calle Mora número 112 de la colonia Granjas de esta ciudad de Chihuahua y autorizados para tales efectos a los licenciados que mencionan en el proemio de su medio de impugnación.



3. Circulación del proyecto de resolución. Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, proyecto de resolución elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.

4. Convocatoria a sesión pública de Pleno. Se convoca a sesión pública de Pleno que habrá de celebrarse a las catorce horas del jueves ocho de agosto del presente año, en el local que ocupa este Tribunal, ubicado en la calle 33ª, número 1510 de la colonia Santo Niño de esta ciudad, para analizar, discutir y en su caso resolver lo que corresponda en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y forma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General